

AVISO DE VENTA DIRECTA
ABT-DDLP-PAS-VD-N° 008/2025

El suscrito Ing. Said Salazar Michel, Director Departamental La Paz, de la **Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT**, hace saber que mediante **Auto Administrativo AD-ABT-DDLP-PAS-VD-N° 053/2025**, de 19 de agosto de 2025, se ha **PROGRAMADO** la **VENTA DIRECTA** del **PRODUCTO FORESTAL**, que se detalla a continuación:

Lote	Sub lote	N° de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-326	1	020/2025	Hoja de yuca	1453	108	Aserrada	0.9	3,29	4302,33	Ejecutoriado	DEPÓSITO EL ALTO
TOTAL				1453	108	TOTAL			4302,33		

Lote	Sub lote	N° de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-327	1	023/2025	Mapajo	9732,67	243	Aserrada	0.9	5,30	46424,84	Con Auto Administrativo de Inicio	DEPÓSITO EL ALTO
TOTAL				9732,67	243	TOTAL			4642,84		

La venta directa se desarrollará en dos periodos, el **primer periodo iniciará el día 22 de agosto 2025, el cual comprenderá un periodo de 15 días hábiles administrativos; el segundo periodo iniciará en fecha 15 de septiembre de 2025**, con duración indefinida, en aplicación del Art. 26, párrafos I y II, del Reglamento para Disposición de Producto Forestal.

Las ofertas de compra se registrarán en formularios prediseñados al efecto y se presentarán ante las **oficinas de la Dirección Departamental La Paz, ubicado en calle Loayza esquina Avenida Camacho, Edificio Mariscal de Ayacucho Piso 2 de la ciudad de La Paz**. Si el interesado fuere un pequeño productor de la microempresa, trabajador, carpintero o artesano, deberá adjuntar su registro en la ABT, en la categoría E. La adjudicación se hará al primer interesado que presente su oferta, siempre que el monto de la propuesta no sea inferior al precio base.

Está prohibida la participación de los infractores, representantes legales y agentes auxiliares por sí o a través de terceros respecto del producto forestal que se le hubiera decomisado; asimismo, el producto adquirido, no podrá ser comercializado para beneficio directo o indirecto del infractor, el representante legal o su agente auxiliar, conforme la Disposición Primera de Resolución Administrativa ABT N°130/2019, de 14 de mayo de 2019.

La Paz, 19 de agosto de 2025



Said Salazar Michel
Ing. Said Salazar Michel
DIRECTOR DEPARTAMENTAL LA PAZ - ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA - ABT